

#7001

6/14733

Res. aprob. de un contrato intervenido  
entre el Est. Dom. y la Empresa "La  
Fa-Doc", b. por a. -

6 Pajas

8 Sept/59



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15368

Ciudad Trujillo, D. N.,

SET 11 1959  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1170 de fecha 10 de septiembre en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba un Contrato intervenido entre el Estado y la Empresa "La Fa-Doc", C. por A., ha sido promulgada en fecha 11 de septiembre de 1959, y registrada bajo el No. 5214.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma.

P/15898



## EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 25 de agosto del año 1959, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Empresa "La Fa-Doc" C. por A., representada por el señor Luis Emilio Ruíz Monteagudo, por virtud del cual el Estado Dominicano vende a la Empresa "La Fa-Doc" C. por A., el solar No. 13 de la Manzana No. 736, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, con área de 500 metros cuadrados, y todas las mejoras ubicadas en dicho solar, consistentes en una casa con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el No. 6 de la calle Alonso de Espinosa, construida de bloques de concreto y techo de cemento armado, por el precio de RD\$15,000.00 .

## RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día veinticinco de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Empresa "La Fa-Doc" C. por A., representada por el señor Luis Emilio Ruíz Monteagudo, por virtud del cual el Estado Dominicano vende a la Empresa "La Fa-Doc" C. por A., el solar No. 13 de la Manzana No. 736, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 500 metros cuadrados, y todas las mejoras ubicadas en dicho solar, consistentes en una casa con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el No. 6 de la calle Alonso de Espinosa, construida de bloques de concreto y techo de cemento armado, por el precio de RD\$15,000.00, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, que lo es



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito el día 27 de agosto del año 1959 entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor José A. Guzmán T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Empresa "La Pa-Doc" S. por A., representada por el señor Luis María Rodríguez, por virtud del cual el Estado Dominicano vende a la Empresa "La Pa-Doc" S. por A., el solar No. 13 de la Manzanilla No. 750, del Distrito Guanabacoa, I del Municipio de Santiago, con área de 200 metros cuadrados, y todas las mejoras situadas en dicho solar, consistentes en una casa con 500 metros cuadrados y dependencias, mercado con el No. 5 de la calle Alameda de Sagüey, construida de bloques de concreto y techo de cemento armado, por el precio de \$201,000.00.

R E S U M E N :

VISTO el contrato suscrito el día veintiocho de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor José A. Guzmán T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Empresa "La Pa-Doc" S. por A., representada por el señor Luis María Rodríguez, por virtud del cual el Estado Dominicano vende a la Empresa "La Pa-Doc" S. por A., el solar No. 13 de la Manzanilla No. 750, del Distrito Guanabacoa, I del Municipio de Santiago, con área de 200 metros cuadrados, y todas las mejoras situadas en dicho solar, consistentes en una casa con 500 metros cuadrados y dependencias, mercado con el No. 5 de la calle Alameda de Sagüey, construida de bloques de cemento armado, por el



Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los 15 días del mes de Agosto del año 1959.

REGISTRADA N. No. 1067  
en el folio 1067 del libro letra 1067  
No. 1067 de asientos de Leyes, Decretos y Resoluciones  
y Decretos expedidos por el Senado  
Y consta de 1067 folios escritos en máquina a razón de dos páginas por línea.

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado <sup>PAG.</sup>  
Dominicano y la Empresa "La Fa-Doc" C. por A.

2

el doctor José A. Quezada T., mayor de edad, dominicano, casado, abogado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad No. 14381, serie 26, renovada con el sello No. 1231, en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo señor Presidente de la República, fechado a diecinueve de agosto del presente año, -en uso de la atribución que le confieren el artículo 54, inciso 9 de la Constitución de la República y las Leyes Nos. 524, del 30 de julio del año 1941 y sus modificaciones y la No. 1832, del 3 de noviembre del año 1948.- Por el presente documento vende, cede y transfiere en legítima propiedad, dominio y señorío, bajo todas las garantías de derecho, libre de gravámenes e hipotecas, a "La FA-DOC, C. POR A", una compañía comercial organizada con arreglo a las leyes dominicanas de la materia, con asiento y domicilio en esta ciudad, representada por su presidente, que lo es don LUIS EMILIO RUIZ MONTEAGUDO, mayor de edad, dominicano, casado, hacendado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad No. 6877, serie 1, renovada con el sello No. 0422-, presente y aceptante, -EL SOLAR NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (736), DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1) , CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, con área de quinientos metros cuadrados (500), lindante: por el Norte con el solar No. 14 de la Manzana 68; por el Este, la calle No. 19, (hoy denominada Alonzo de Espinosa); por el Sur Solares Nos. 7, 8 y 12 de la Manzana No. 68 y por el Oeste, con el solar No. 5 de la manzana No. 68, datos que constan en el certificado de título No. 58-5499, expedido en favor del ESTADO DOMINICANO, en fecha cuatro de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; en virtud de decisión del Tribunal Superior de Tierras, de fecha tres de los mismos mes y año, inscrita bajo el No. 1697, folio 425 del Libro No. 34, que ordenó la cancelación del certificado No. 38959 y la expedición de otro nuevo. Se incluyen en esta venta, todas las mejoras ubicadas en dicho solar, consistentes en una casa, con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el No. 6 de la citada calle

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa "La Va-Doc" S. por A.  
PAG. 2

El doctor José A. Casado T., mayor de edad, dominicano, casado, abogado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad No. 1431, serie 86, renovada con el sello No. 1331, en virtud de poder especial otorgado por el Excmo. Sr. Presidente de la República, remite a disposición de ageno del presente año, con los antecedentes que se contienen en el artículo 21, incisos 1 y 2 de la Constitución de la República y las leyes Nos. 224, del 30 de Julio del año 1941 y sus modificaciones y la No. 1825, del 3 de noviembre del año 1945 - por el presente documento verbal, todo y transmitido en las condiciones, dominio y dominio, bajo todas las garantías de derecho libre de gravámenes e hipotecas, a "La Va-Doc" S. por A., una compañía comercial organizada con extrajero a las leyes dominicanas de la materia, con oficinas y domicilio en esta ciudad, representada por un representante que lo es don LEIS EMILIO RUIZ MONTAGUDO, mayor de edad, dominicano, casado, domiciliado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad No. 6877, serie 1, renovada con el sello No. 0432, presente y presente, -EL SOLAR NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA NUMERO ESTADISTICO TANTO Y OCHO (708), DISTRITO CAYAMA, MUNICIPIO DE CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, con los de quinientos noventa y cinco (595) metros cuadrados, por el Sr. con el sello No. 14 de la Manzana No. 13, hoy denominada Manzana de la Manzana No. 13 y 14 de la Manzana No. 63 y por el Sr. con el sello No. 63, datos que constan en el expediente No. 28-289, expedido en favor del Sr. RUIZ MONTAGUDO, en virtud de dictamen del Sr. Jefe de la Oficina de Estudios, de la Dirección del Tribunal Superior de Justicia, de este Poder Judicial, expedido bajo el No. 1697, del 14 de Julio del año 1945, en la ciudad de Santo Domingo, D. R.



14 de la Oficina de Estudios  
1945

REGISTRADA AL No. ...  
del libro letra ...  
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y contera de ...  
escritas en máquina a razón de dos ...  
Cada Truillo ...  
1945

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa "La Fa-Doc" C. por A.

PAG. 3

Alonso de Espinosa, de bloques de concreto y techo de cemento armado. El precio convenido, de QUINCE MIL PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$15,000.00), ha sido pagado por la compañía compradora, según lo demuestra el comprobante de recaudación No. 156149- expedido por la Colecturía de Rentas Internas y Bienes Nacionales No. 1, de esta localidad, en esta misma fecha. El señor Luis Emilio Ruiz Monteagudo, en su expresada calidad de Presidente y representante legal de la compañía compradora, declara bajo la fe del juramento, que "La Fa-Doc, C. por A.", es una compañía netamente dominicana y no tiene socios extranjeros, siendo todos dominicanos. En virtud de todo lo expuesto, ambas partes se dan mutuo y recíproco descargo; EL ESTADO DOMINICANO acusa recibo del precio convenido y la compañía tomará posesión del inmueble, tan pronto como sean cumplidos los requisitos legales, o sea la correspondiente aprobación por el Congreso Nacional. Hecho y otorgado en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy, día veinticinco del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. José A. Quezada T.  
 Director Gral. de Rentas Internas y Bienes Nacionales.

LUIS E. RUIZ MONTEAGUDO  
 Presidente de "LA FA-DOC, C. POR A."

Yo, Luis E. Pou Henriques, Notario Público del Distrito Nacional, certifico y doy fe de que ante mí comparecieron don Luis Emilio Ruiz Monteagudo, hacendado, Presidente de "La Fa-Doc, C. por A." y el doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, abogado; ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, con sus cédulas debidamente renovadas; según comprobé y figura en este documento, a quienes conozco, de lo cual doy fe; declarándome ambos que actúan en sus respectivas calidades dichas y firmaron

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

Alcance de registro, de libros de cuentas y libros de inventario...  
El presente decreto tiene por objeto...  
El Sr. Jefe de la Oficina del Senado...



REGISTRADURA  
REGISTRADA N. No. 108  
del libro libro  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y escritos en máquinas a razón de dos copias  
Dada en la Oficina del Senado a los 15 días del mes de Mayo de 1903

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y la Empresa "La Fa-Dec. C. por A."

4

en mi presencia, libre y voluntariamente. El señor Ruiz Monteagudo declaró, así mismo bajo la fe del juramento, que la compañía que representa no tiene socios extranjeros, siendo todos dominicanos. Doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a veinticinco de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Luis E. Pou Henríquez  
Notario Público  
Céd. 3327, serie 1, sello 3949.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez  
Presidente

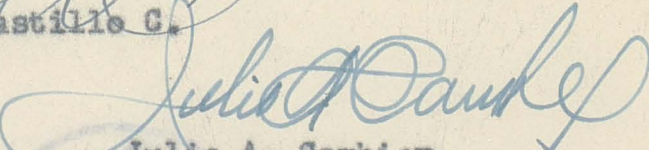
Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario

Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

  
Carlos Sánchez i Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

  
Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario

  
Julio A. Gambier  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Congreso Nacional sobre el Estado de Dominica y la guerra de la independencia.

ASUNTO:

en el presente, libre y voluntariamente. El señor Juan Rodríguez de-  
claró, así mismo bajo la fe del juramento, que la compañía suscrita  
no tiene poder ejecutivo, siendo todos dominicanos. Hoy se... En  
ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a veintinueve  
de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Juan R. Rodríguez de-  
claró Trujillo  
D.D. 3177, sello 2949.

DA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio  
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital  
de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del  
año mil novecientos cincuenta y nueve; que se le ha informado, y  
de la Constitución y 30 de la Ley de Trujillo.

Juan Rodríguez de-  
claró

Juan R. Rodríguez de-  
claró

Juan Rodríguez de-  
claró

DA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,  
en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,  
a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cin-  
cuenta y nueve; que se le ha informado, y de la Constitución y

Juan Rodríguez de-  
claró

*[Handwritten signatures and text]*



LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 1015  
an el folio... del libro letra...  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y conests de...  
hechas escritas en máquina a razón de dos sesiones  
intermedias.  
Ciudad Trujillo  
Jefe de los Oficinas del Senado  
1959



*Lincoln*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.  
8 de septiembre 1959

00620

Señor Lic.  
Carlos Sánchez i Sánchez,  
Vicepresidente en funciones del Senado,  
Ciudad

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Empresa "La Fa-Doc, C. por A.-

Atentamente le saluda,

*JR Rodríguez*

José Ramón Rodríguez  
Presidente de la Cámara de Diputados.

*9/14/59*

MAG/jpk.



## EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 25 de agosto del año 1959, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor José A. Quesada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Empresa "La Fa-Doc" C. por A., representada por el señor Luis Emilio Ruff Montegudo, por virtud del cual el Estado Dominicano vende a la Empresa "La Fa-Doc" C. por A., el solar No.13 de la Manzana No.736, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 500 metros cuadrados, y todas las mejoras ubicadas en dicho solar, consistentes en una casa con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el No.6 de la calle Alonso de Espinosa, construida de bloques de concreto y techo de cemento armado, por el precio de RD\$15,000.00.

## R e s u e l v e:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veinticinco de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor José A. Quesada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Empresa "La Fa-Doc" C. por A., representada por el señor Luis Emilio Ruff Montegudo, por virtud del cual el Estado Dominicano vende a la Empresa "La Fa-Doc" C. por A., el solar No.13 de la Manzana No.736, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 500 metros cuadrados, y todas las mejoras ubicadas en dicho solar, consistentes en una casa con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el No. 6 de la calle Alonso de Espinosa, construida de bloques de concreto y techo de cemento armado, por el precio de RD\$15,000.00, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, que lo es el doctor José A. Quesada T., mayor de edad, dominicano, casado, abogado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad No.14381, serie 26, renovada con el sello No.1231, en virtud de poder especial otorgádole  
jpk.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2a LEGISLATURA DEL AÑO 1959  
 REGISTRADA con el Número 8287  
 en el folio 399 del Libro Letra de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de  
 4 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. 8 de Sept 1959  
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Empresa "La Fa-Doc, C. por A.

PAG. 2

por el Excelentísimo señor Presidente de la República, fechado a diecinueve de agosto del presente año, -en uso de la atribución que le confieren el artículo 54, inciso 9 de la Constitución de la República y las Leyes Nos. 524, del 30 de julio del año 1941 y sus modificaciones y la No.1832, del 3 de noviembre del año 1948.- por el presente documento vende, cede y transfiera en legítima propiedad, dominio y señorío, bajo todas las garantías de derecho, libre de gravámenes e hipotecas, a "LA FA-DOC, C POR A ", una compañía comercial organizada con arreglo a las leyes dominicanas de la materia, con asiento y domicilio en esta ciudad, representada por su presidente, que lo es don LUIS EMILIO RUIZ MONTEAGUDO, mayor de edad, dominicano, casado, hacendado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad No.6877, serie 1, renovada con el sello No. 0422-, presente y aceptante, -EL SOLAR NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA NUMERO SETENCIEN) TOS TREINTA Y SEIS (736), DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1), CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, con área de quinientos metros cuadrados (500), lindantes por el Norte, con el solar No.14 de la Manzana 68; por el Este, la calle No.19, (hoy denominada Alonso de Espinosa); por el Sur, solares Nos.7,8, y 12 de la Manzana No.68 y por el Oeste, con el solar No.5 de la manzana No. 68, datos que constan en el certificado de título No.58-5499, expedido en favor del ESTADO DOMINICANO, en fecha cuatro de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en virtud de decisión del Tribunal Superior de Tierras, de fecha tres de los mismos mes y año, inscrita bajo el No.1697, folio 425 del Libro No.34, que ordenó la cancelación del certificado No.38959 y la expedición de otro nuevo. Se incluyen en esta venta, todas las mejoras ubicadas en dicho solar, consistentes en una casa, con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el No.6 de la citada calle Alonso de Espinosa, de bloques de concreto y techo de cemento armado. El precio convenido, de QUINCE MIL PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$15,000.00), ha sido pagado por la compañía compradora, según lo demuestra el comprobante de recaudación No.156149- expedido por la Colecturía de Rentas Internas y Bienes Nacionales No.1, de esta localidad, en esta misma fecha. El señor Luis Emilio

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...



2a LEGISLATURA DEL Añal 1959

REGISTRADA con el Número 8287

en el folio 399 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 8 de Sept. 1959

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Empresa "La Fa-Doc, C. por A." PAG. 3

Ruiz Monteagudo, en su expresada calidad de Presidente y representante legal de la compañía compradora, declara bajo la fé del juramento, que "La Fa-Doc, C. por A", es una compañía netamente dominicana y no tiene socios extranjeros, siendo todos dominicanos. En virtud de todo lo expuesto, ambas partes se dan mutuo y recíproco descargo: El ESTADO DOMINICANO acusa recibo del precio convenido y la compañía tomará posesión del inmueble, tan pronto como sean cumplidos los requisitos legales, o sea la correspondiente aprobación por el Congreso Nacional. Hecho y otorgado en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy, día veinticinco del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. José A. Quezada T.  
 Director Gral. de Rentas Internas y Bienes Nacionales

LUIS E. RUIZ MONTEAGUDO.  
 Presidente de "LA FA-DOC, C. POR A".

Yo, Luis E. Pou Henríquez, Notario Público del Distrito Nacional, certifico y doy fé de que ante mí comparecieron don Luis Emilio Ruiz Monteagudo, hacendado, Presidente de "La Fa-Doc, C. por A", y el doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, abogado; ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, con sus cédulas debidamente renovadas, según comprobé y figura en este documento, a quienes conozco, de lo cual doy fé; declarándome ambos que actúan en sus respectivas calidades dichas y firmaron en mi presencia, libre y voluntariamente. El señor Ruiz Monteagudo declaró, así mismo bajo la fé del juramento, que la compañía que representa no tiene socios extranjeros, siendo todos dominicanos. Doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a veinticinco de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Luis E. Pou Henríquez:  
 Notario Público  
 Ced. 3327, serie 1, sello 3949.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Por el cual se aprueba el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100, del 12 de Agosto de 1959, sobre el Registro de la Propiedad y el Catastro, y se aprueba el artículo 10 de la Ley No. 100, del 12 de Agosto de 1959, sobre el Registro de la Propiedad y el Catastro.



2a LEGISLATURA DEL *Ord 19 59*

REGISTRADA con el Número *8281*

en el folio *399* del Libro Letra *C* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

*4* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *8* de *Sept* *19 59*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido

ASUNTO: entre el Estado Dominicano y la Empresa "La Pa-Doc,  
C. por A.

PAG. 4

ca Dominicana a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

*J. R. Rodríguez*  
José Ramón Rodríguez,  
Presidente

*Luis E. Ruiz*  
Luis E. Ruiz Montesgado,  
Secretario

*Opinio Alvarez*  
Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario.



RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL SENADO  
EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1959  
A LAS 10:00 AM  
D. R. RODRIGUEZ  
J. R. RODRIGUEZ  
J. R. RODRIGUEZ

CONGRESO NACIONAL

PAG. 5

ASUNTO: entre el Sr. ... y la ...

de la ...

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



22 LEGISLATURA DEL Añal 19 59  
 REGISTRADA con el Número 8284  
 en el folio 399 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de  
 22 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. 8 de Agosto 1959  
*[Signature]*  
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01176

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
10 de septiembre de 1959.-Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Empresa "La Fa-Doc", C. por A.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

nr.

P/15897

01175

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
10 de septiembre de 1959

Señor Lic. José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.620 de fecha  
8 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aproba-  
toria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano  
y la Empresa "La Fa-Doc", C. por A.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta  
misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió  
al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

nr.

0114734